

186

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

30 MAY 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N° 5061-298-AG22, enviada al proveedor **RODRIGO ANDRÉS ALDAY RODRÍGUEZ RUT: [REDACTED]** por un monto total de \$ 792.421.- IVA incluido.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico de Laboratorio el Sr Christian Vallejos Gajardo, 17/05/2022.
- 2.-Que con fecha 01/04/2022, se envió orden de compra ID 5061-298-AG22 por \$792.421.- al proveedor **RODRIGO ANDRÉS ALDAY RODRÍGUEZ** con compromiso de entrega de 10 días hábiles, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 8 días..
- 4.-Que, según Bases de la Compra Ágil, se establece que, las multas por atraso en la entrega de los productos corresponden a un 5% del monto neto la factura por atraso con un tope de 5% días, respecto del plazo ofertado.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$166.475.- (Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) al proveedor **RODRIGO ANDRÉS ALDAY RODRÍGUEZ RUT: [REDACTED]** correspondiente al atraso de 08 días en la entrega de los productos
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el un 5%, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **RODRIGO ANDRÉS ALDAY RODRÍGUEZ RUT: [REDACTED]** con Dirección: [REDACTED] Talagante . Por el señor secretario municipal.
- 4.- Otórguese al proveedor **RODRIGO ANDRÉS ALDAY RODRÍGUEZ RUT: [REDACTED]** un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de

información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMM/CVF/DVV/RGC/ERO/dar
DISTRIBUCION

- Contratista
- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

